

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario- Antioquia, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO ADMISORIO	64
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO GONZALEZ QUINTERO
DEMANDADO	MARIA AMPARO AISALEZ CIRO y Otros
ASUNTO	CONCEDE RECURSO y ADICIONA
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00263

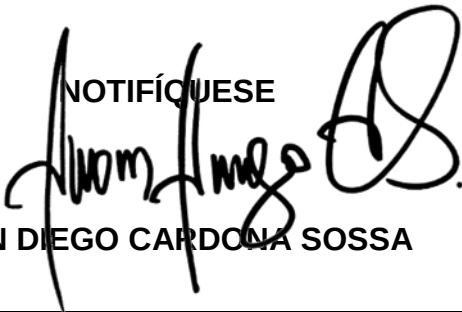
Con fundamento en el artículo 109 del Código General del Proceso se ordena agregar y tener en cuenta en el presente asunto, escrito presentado por la Doctora LADY TATIANA ALVAREZ LONDOÑO vocera judicial del demandante presentando “Recurso de Reposición Parcial” frente al auto proferido por este despacho el pasado (16) de enero de los corrientes, señala en su escrito, que en dicha actuación, equivocadamente, el despacho ordenó la notificación por aviso del señor ROGELIO AISALES CIRO; revisado el expediente se observa que previamente la parte demandante había solicitado el emplazamiento del señor ROGELIO AISALEZ CIRO y que el despacho accedió al mismo en auto del (12) de septiembre del (2022), fijando el edicto emplazatorio el día (28) de septiembre del mismo.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo a lo establecido del artículo 318 ibídem, se concede el Recurso de Reposición y, en consecuencia, se ordena dejar sin efecto el auto proferido por este despacho el día (16) de enero del año (2023) en lo referente a la orden de citar mediante aviso al señor ROGELIO AISALES CIRO, ello por cuanto previamente se ordenó y se realizó su emplazamiento, en este sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 inciso 3° ibídem, se adiciona la actuación emitida por este despacho el (16) de enero de (2023), precisando que la doctora YANETH OMAIRA GOMEZ ALZATE, quien fue designada en este asunto como Curadora Ad Litem de los Herederos Indeterminados, también fungirá como Curadora Ad Litem del ya mencionado señor ROGELIO AISALEZ CIRO en calidad de demandado como Heredero Determinado.



El Juez

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 009, fijado el día 20 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4aa53421468e06053cc1baf8b017a66310a35162bd4f1a639f296792dd5565**
Documento generado en 19/01/2023 02:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>